

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 7 de abril de 2021. Sírvase Proveer



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Dejar sin efectos Acepta renuncia Aprueba liquidación
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia SA
Subrogataria	; Fondo Nacional de Garantías
Demandado	: UPS & Suministros SAS Fredy Martínez Mora
Radicado	: 2019-05000

Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a dejar sin efectos el auto del 23 de febrero de 2021, únicamente en lo que respecta a la subrogación, amén de que la misma había sido aceptada mediante auto del 19 de noviembre de 2019.

Así mismo se aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 3 de marzo de 2020.

Por último se aceptará la renuncia al poder allegada por la apoderada de la parte demandante Fondo Nacional de Garantías

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto del 23 de febrero de 2021, **únicamente** en lo que respecta a la subrogación, amén de que la misma había sido aceptada mediante auto del 19 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el 3 de marzo de 2020

TERCERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, doctora MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 057 DE ABRIL 8 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2de8567575f8edda1bfb144eb121ca3b0dac187d36e96eabeebeff5b18127f

Documento generado en 07/04/2021 07:51:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>